ESTUDIO PREVIO DE MINIMA CUANTIA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO
FECHA:	SEPTIEMBRE DE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	DESPACHO DEL ALCALDE
RESPONSABLE:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO ECONÓMICO

El Municipio de Morales Cauca, con fundamento en lo previsto en el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los parámetros indicados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por no exceder del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, a efectos de realizar Proceso de Selección de Mínima Cuantía, se permite elaborar el presente documento de estudio previo, en los términos que a continuación se consignan:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio."

Se debe señalar igualmente que la ley 715 del año 2001, en su artículo 76 establece las Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal tales como: "(...) **Construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas, veredales y aquellas que sean propiedad del municipio** (...)".

El municipio de Morales cuenta con una extensa red vial, especialmente en las zonas rurales. Debido a las condiciones climáticas, las frecuentes precipitaciones y el tránsito vehicular, el estado de estas vías se ha visto considerablemente afectado, situación que se evidencia particularmente en la zona de la vereda Chimborazo. Esta problemática repercute directamente en la economía local, toda vez que muchas de estas vías constituyen corredores estratégicos para las comunidades rurales, cuyos habitantes dependen de ellas para el transporte y comercialización de sus productos hacia el casco urbano, así como hacia otros municipios y departamentos. En consecuencia, el deterioro de la infraestructura vial dificulta la movilidad, incrementa los tiempos y costos de transporte y limita las posibilidades de comercialización de la producción agrícola de la región.

La Administración Municipal está en la obligación de brindar colaboración al mantenimiento de las vías a cargo del municipio por lo que se hace necesaria la contratación de un contratista que realice el mantenimiento de sitios y tramos viales afectados por fenómenos naturales en la vía desde la vereda Chimborazo hasta el puente sobre el rio Cauca. De otra parte, la ley 715 de 2001 en el Articulo

76 numeral 76.4.1 en materia de Transporte establece como competencias del Municipio mantener, adecuar y construir las vías urbanas, suburbanas, veredales, y aquellas que requieran ser intervenidas en el menor tiempo posible. De tal modo que en cumplimiento de esta competencia el Municipio debe adelantar todas las acciones pertinentes con miras a mantener en buen estado las vías terciarias de acceso.

En este sentido, se ha identificado una necesidad prioritaria relacionada con el mantenimiento de la red vial terciaria, especialmente en zonas rurales, donde el deterioro progresivo de las vías ha afectado negativamente la movilidad, el acceso a servicios esenciales y la economía local. Esta situación, agravada por condiciones climáticas adversas y el desgaste natural de la capa de rodadura en material afirmado, requiere una acción inmediata. Por tanto, se hace evidente la oportunidad de adelantar un proceso de contratación para el mantenimiento de la vía entre la vereda Chimborazo y el puente sobre el rio Cauca, con el fin de atender los puntos críticos de la red vial municipal y garantizar condiciones mínimas de transitabilidad para los habitantes del territorio.

En el plan de desarrollo Municipal "Unidos por el Desarrollo de Morales" 2024-2027 reconoce la necesidad urgente de invertir en infraestructura vial para responder a estos desafíos en la línea estratégica Infraestructura red vial regional, proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MEDIANTE ACCIONES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO VIAL EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES". Radicado en el banco de proyectos bajo el número BPIN 202500000047047, producto Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.

En vista de ello, el municipio requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto abarque EL MANTENIMIENTO DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES EN LA VÍA DESDE LA VEREDA CHIMBORAZO HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	DURACION ESTIMADA DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO VIGENCIA ACTUAL
72141102	EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES EN LA VÍA DESDE LA VEREDA CHIMBORAZO HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES.	2 meses	CCE-10	$ 49.008.820,00

Es importante señalar que parte del tramo vial objeto de la presente intervención corresponde a la vía CRUCERO PAN DE AZÚCAR (CRUCE RUTA 26CC02) – EL MEZÓN – CHIMBORAZO – LIBERIA (RUTA 26CC02-1), ubicada en jurisdicción del departamento del Cauca y perteneciente a la red vial de orden departamental. En razón de lo anterior, y teniendo en cuenta las competencias del Departamento sobre dicha infraestructura vial, se gestionó y obtuvo la respectiva autorización por parte del Departamento del Cauca para la ejecución de las intervenciones previstas en el tramo correspondiente. Dada la importancia de la intervención de esta vía para el Municipio de Morales y

los beneficios que esta va a generar en la comunidad moralense, resulta procedente adelantar las acciones necesarias para garantizar la ejecución de las actividades previstas, contando para ello con la autorización correspondiente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

2.1 OBJETO

EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE SITIOS Y TRAMOS VIALES AFECTADOS POR FENÓMENOS NATURALES EN LA VÍA DESDE LA VEREDA CHIMBORAZO HASTA EL PUENTE SOBRE EL RIO CAUCA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE MORALES.

2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC, de los servicios a contratar:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
72141102	Servicio de nivelación de terreno

2.3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El proceso se ejecutará conforme a los objetivos planteados en el presente estudio, el cual comprende las siguientes actividades:

N°	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE		
1.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE (utilizando exclusivamente el material in situ, a una capa de espesor de 15 cm)	M2	23.260,00

2.4. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia general en los términos de la matriz 1 de los documentos tipo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 464 de 2024 "Por la cual se actualizan los Documentos Tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía" y cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 3 de febrero de 2025, quedando de la siguiente manera:

No. DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1
2.4	MANTENIMIENTO RUTINARIO O PERIÓDICO EN VÍAS TERCIARIAS

GENERAL	CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO RUTINARIO O MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O

	CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLAS O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO EN VÍAS TERCIARIAS.
ESPECIFICA PRINCIPAL	N/A

Para efectos de lo cual se deben aportar las respectivas actas de recibo final y/o liquidación, las cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto claramente definido
- Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año).
- Valor total ejecutado del contrato
- Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación
- Firma del interventor o supervisor del contrato

2.4.1 EQUIPO DE TRABAJO

Durante la ejecución del presente proceso de contratación, el contratista deberá contar con el personal que se relaciona a continuación, mismo que debe ser presentado una vez se adjudique el contrato, puesto que este no corresponde a un requisito habilitante.

CARGO	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA ESPECIFICA
INGENIERO CIVIL	Ingeniero civil con matrícula profesional vigente, con por lo menos cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Deberá acreditar con por lo menos una certificación como residente de obra o contratista donde se haya ejecutado la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO EN VÍAS TERCIARIAS.
MAESTRO DE OBRA	Maestro de obra con matrícula profesional vigente, con por lo menos cinco (05) años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Deberá acreditar con por lo menos una certificación como maestro de obra o contratista donde se haya ejecutado la CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O RECONSTRUCCIÓN O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS O PLACA HUELLA O ASFALTO NATURAL O ASFALTITA O PAVIMENTO ARTICULADO O ADOQUINADO EN VÍAS TERCIARIAS.

El personal aquí descrito con el que debe contar el proponente debe encontrarse vinculado mediante contratación laboral, prestación de servicios, obra labor o cualquier otro mecanismo idóneo. De no encontrarse vinculado, el proponente deberá aportar carta de compromiso suscrita por cada uno de ellos donde manifiesten la intención de apoyar la ejecución contractual si el proponente resulta adjudicatario. Se exceptúa de la presentación de documentos relacionados en esta regla únicamente al proponente que como persona natural pretenda desarrollar directamente las acciones, sin perjuicio de los demás integrantes del equipo que en todo caso deberán cumplirla.

2.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA

2.4.2.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto tiene como finalidad realizar el mantenimiento de sitios y tramos viales afectados por fenómenos naturales en la vía comprendida entre la vereda Chimborazo y el puente sobre el río Cauca, en la zona rural del municipio de Morales. Esta vía constituye un corredor de importancia para la movilidad de las comunidades rurales y el transporte de productos agrícolas hacia el casco urbano y otros municipios.

El alcance contempla la intervención de los puntos y tramos que presenten afectaciones dentro del corredor vial, mediante actividades orientadas a recuperar las condiciones de transitabilidad y funcionalidad de la calzada existente. Las obras se ejecutarán de acuerdo con las condiciones particulares de cada sector, priorizando aquellos puntos que presenten mayor deterioro o dificultades para la circulación vehicular.

En términos generales, el proyecto busca mejorar las condiciones de movilidad y conectividad de la zona rural, contribuyendo a garantizar el acceso de los habitantes y facilitar el transporte de bienes y productos, mediante la recuperación de los tramos viales afectados y el mejoramiento de sus condiciones de servicio

2.4.2.2 DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

A. Antecedentes o contexto general

El municipio de Morales cuenta con una amplia red vial rural que permite la comunicación entre las diferentes veredas y el casco urbano, así como el transporte de productos agrícolas y el acceso de la población a bienes y servicios. Dentro de esta red se encuentra el corredor vial comprendido entre la vereda Chimborazo y el puente sobre el río Cauca, el cual presenta afectaciones en determinados sitios y tramos como consecuencia de fenómenos naturales, las condiciones climáticas y el tránsito vehicular, generando deterioro de la superficie de rodadura y dificultades para la movilidad.

En atención a estas condiciones, el municipio considera necesaria la ejecución de actividades de mantenimiento de los sitios y tramos afectados, con el propósito de recuperar las condiciones de transitabilidad y garantizar la continuidad de la comunicación vial de las comunidades rurales ubicadas en el área de influencia. Las intervenciones se desarrollarán sobre la vía existente y estarán

determinadas por las condiciones particulares encontradas en cada uno de los puntos objeto de atención.

Para la ejecución de las actividades se deberá considerar el carácter rural de la zona, las condiciones de acceso y las características propias del corredor vial, incluyendo la logística necesaria para el traslado de equipos, personal y, cuando corresponda, materiales requeridos para las actividades previstas. Asimismo, el contratista deberá atender las disposiciones y autorizaciones que resulten aplicables para el desarrollo de las obras, así como las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial y la movilidad de los usuarios durante la ejecución del proyecto

B. Localización

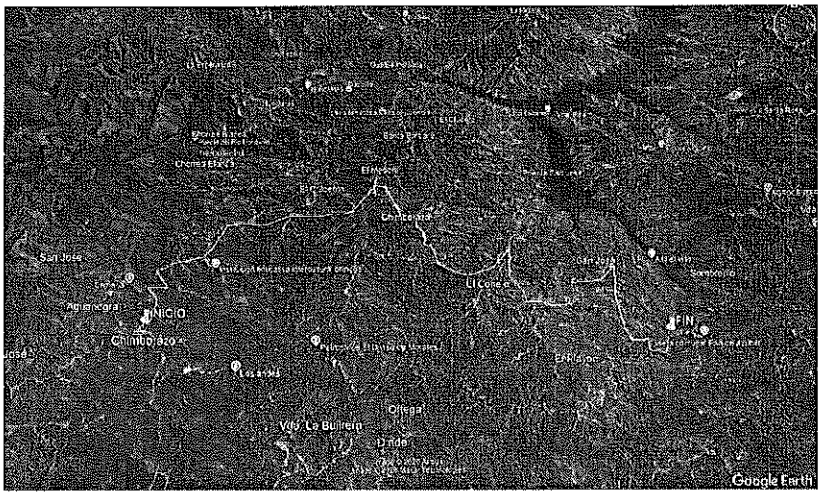


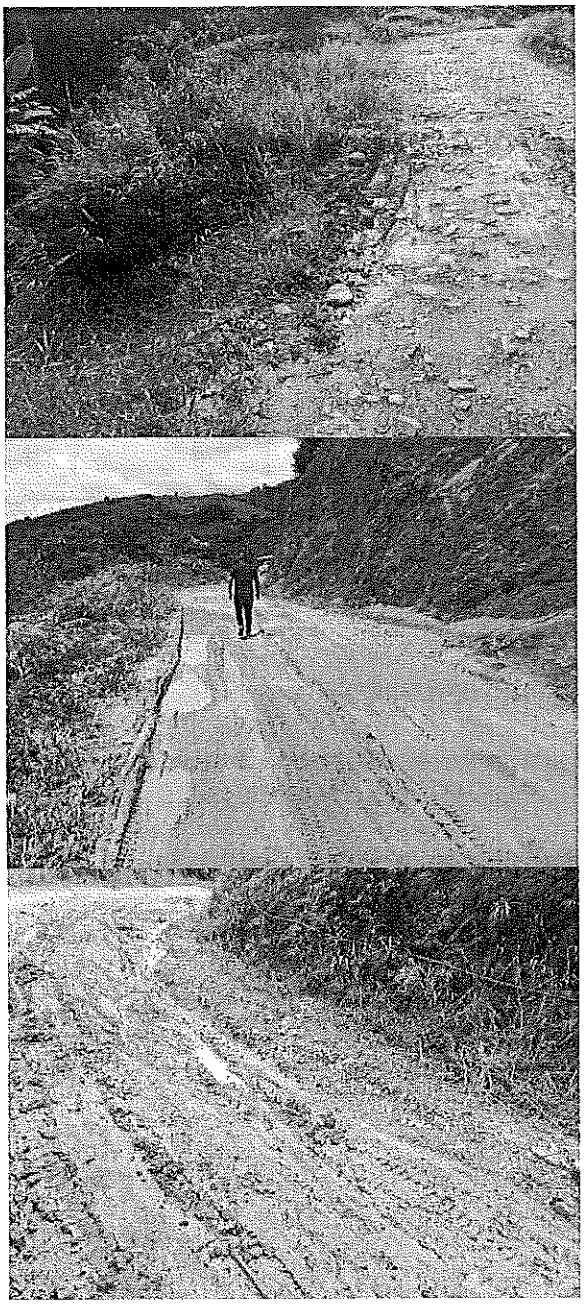
Figura 1.1. Localización del proyecto de infraestructura de transporte Tramo comprendido entre la vereda Chimborazo y el puente sobre el rio Cauca]

C. Estado actual

Actualmente, la vía comprendida entre la vereda Chimborazo y el puente sobre el río Cauca, en la zona rural del municipio de Morales, corresponde a una vía existente en afirmado que presenta diferentes niveles de deterioro a lo largo del corredor. De acuerdo con la inspección visual realizada, se evidencian sectores con pérdida y desplazamiento del material de la superficie de rodadura, presencia de material granular y rocoso suelto, ahuellamientos, irregularidades y acumulación de agua y lodo, condiciones que afectan la comodidad y seguridad de los usuarios y dificultan la transitabilidad, especialmente durante los periodos de lluvia.

Asimismo, se observan procesos de erosión en los bordes de la calzada y afectaciones asociadas al manejo de las aguas de escorrentía, situación que favorece el deterioro progresivo de la superficie vial. En algunos sectores se presentan taludes de corte en suelo expuesto y zonas con vegetación en los costados de la vía, propias de las condiciones topográficas y ambientales del corredor rural.

En consideración a las condiciones actuales, el proyecto contempla el mantenimiento de los sitios y tramos viales afectados, mediante actividades destinadas a recuperar la superficie de rodadura y mejorar las condiciones de transitabilidad de la calzada existente. Las intervenciones se concentrarán en los puntos que presenten mayor afectación, de acuerdo con las condiciones verificadas en campo y las necesidades identificadas por la Entidad, sin contemplar la construcción de un nuevo corredor vial.



Estado actual de la vía

ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE

Las principales actividades u obras por ejecutar son las siguientes:

CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE: La actividad consiste en la conformación, nivelación y perfilado de la calzada existente mediante el uso de motoniveladora, utilizando exclusivamente el material disponible en el sitio. Los trabajos comprenden la escarificación, redistribución, extendido, nivelación y perfilado del material existente, con el propósito de recuperar la sección transversal de la vía y mejorar sus condiciones de transitabilidad. No se contempla el suministro, transporte ni incorporación de materiales externos, por lo que la actividad se ejecutará únicamente con el material existente y mediante el uso de maquinaria y mano de obra necesaria para su correcta conformación

A. Ítems de pago

Nº	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE**				
1.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE (utilizando exclusivamente el material in situ, a una capa de espesor de 15 cm)	M2	23.260,00	$ 2.107,00	$ 49.008.820,00

2.5 PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En atención a que parte de la vía corresponde a una vía del orden departamental, la entidad cuenta con la autorización correspondiente para intervenir el tramo objeto de intervención.

2.6 CAPACIDAD FINANCIERA

1. Índices de capacidad financiera para Mipyme

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 , o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	15% * PO

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente deberá diligenciar el "Formato 9 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del RUP, en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado, ni los soportes requeridos en el mencionado artículo.

2. Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	15% * PO

3. OBLIGACIONES

3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 10%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, entre otros identificados así por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

 El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberán mantenerse durante toda su duración en los porcentajes establecidos en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El Interventor o supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el Contratista presentará la documentación respectiva que acredita la condición de los sujetos mencionados y su participación durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse al interventor o supervisor dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de la adjudicación del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y, la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá probarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de sujeto de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el Contratista de conformidad con lo determinado por la Ley, la jurisprudencia, o en su defecto con elementos de convicción que suministren certeza sobre dicha condición.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de comprometer los recursos sin contar con los permisos emitidos por la Entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
8. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
9. Promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a salud ocupacional y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
12. Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo

empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
15. Incorporar como mínimo el 40% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a. Pagar los servicios efectivamente prestados.
b. Realizar la supervisión del contrato.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología Contractual: CONTRATO DE OBRA PUBLICA.

5. RELACION LABORAL

El contratista ejecutara el objeto contractual con toda autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la entidad. queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Morales.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para el desarrollo de las actividades será de **DOS (2) MESES**, contados desde la firma del acta inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El proyecto se localiza en zona rural del municipio de Morales Cauca, en la vereda Chimborazo, específicamente en el corredor vial comprendido entre la vereda Chimborazo y el puente sobre el rio Cauca, de acuerdo con los puntos y tramos definidos para la intervención.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($ 49.008.820,00),** monto en el cual se entiende incluido el valor del IVA y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión de este.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1 del Decreto 399 de 2021, se anexa el valor estimado del contrato y la justificación de este.

Nº	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE				
1.1	CONFORMACIÓN DE LA CALZADA EXISTENTE (utilizando exclusivamente el material in situ, a una capa de espesor de 15 cm)	M2	23.260,00	$ 2.107,00	$ 49.008.820,00

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACIÓN	A=	24%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

9. FORMA DE PAGO:

Las obras se ejecutarán por el sistema de precios unitarios sin fórmula de reajuste de precios.

El MUNICIPIO pagará el contrato por medio de actas parciales que se elaborarán de acuerdo con las cantidades de obras ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la supervisión.

El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor del diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañada del informe final de Supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el Contratista.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Para que se haga efectivo el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra.

10. SUPERVISOR

EL Municipio supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaría De Planeación, Infraestructura Y Desarrollo Económico o quien haga sus veces.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, lo cual implica el seguimiento a la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, por lo que la supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

11. PARTICIPANTES

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y conforme a las reglas de la presente convocatoria. Para lo cual se aportará los documentos que en ella se requieren. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no poseen obligaciones pecuniarias pendientes con dichas entidades.

De la misma manera y de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de presentarse las condiciones del caso deberá limitarse a MiPymes.

12.GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías:

12.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

Dentro de los requisitos habilitantes del proceso de selección, los proponentes deberán anexar garantía de seriedad de la oferta:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA identificada con NIT 891500982-6
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

12.2. Garantías del contrato

El proponente favorecido dentro de la invitación publica, deberá constituir a favor del Municipio de Morales (Cauca), una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

12.2.1. Garantía de cumplimiento

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA identificada con NIT 891500982-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Durante la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Durante la ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción las obras</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

12.2.2. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA identificada con NIT 891500982-6 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MORALES - CAUCA identificada con NIT 891500982-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	• Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

13. ANÁLISIS DE BIENES RELEVANTES (APLICACIÓN METODOLOGÍA MATRIZ 4)

Comoquiera que el objeto del proceso corresponde a el mantenimiento vial mediante la conformación de la calzada existente, utilizando exclusivamente el material in situ, se precisa que, dentro de las actividades contempladas, no se requiere la incorporación de materiales o bienes adicionales. En consecuencia, el proceso constructivo se ejecutará exclusivamente mediante el empleo de mano de obra y equipos, razón por la cual no se identifican bienes nacionales relevantes asociados a la ejecución del contrato.

14. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

15. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La presente contratación estará amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 646 de agosto de 2026.

MARÍA ALEXANDRA JIMENEZ PEREZ
Secretaria de Planeación Infraestructura y Desarrollo Económico

Proyectó: María Alexandra Jimenez Perez / secretaria de Planeación e Infraestructura